

## Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 062-2021-R.- CALLAO, 05 DE FEBRERO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 006-2021-OSG/UCR (Expediente N° 01091550) recibido el 22 de enero de 2021, se solicita opinión legal a fin de aclarar las fechas de inicio y culminación de mandatos de los Decanos de la Facultades de Ingeniería Mecánica y de Energía, Ingeniería Química y Ciencias Administrativas, a fin de procesar los registros de firmas de dichas autoridades ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 238-2020-R de fecha 27 de marzo del 2020, en numeral 2°, se resuelve, ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, con DNI Nº 22475848, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 13 de junio de 2020; asimismo, mediante Resolución Rectoral Nº 290-2020-R de fecha 12 de junio de 2020 se resuelve PRORROGAR la ENCARGARTURA, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, con DNI Nº 22475848, a partir del 14 de junio hasta el 11 de setiembre de 2020;

Que, mediante Resolución del Comité Electoral Universitario N° 017-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de septiembre de 2020 el Comité Electoral Universitario proclamó como ganador de la elección y reconoció como Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas al Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, desde el 07 de setiembre del 2020 hasta el 06 de setiembre de 2024;



## Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, mediante el Oficio del visto, recibido el 22 de enero de 2021, se solicita opinión legal a fin de aclarar las fechas de inicio y culminación de mandato, entre otros, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remitiendo para tal efecto el Informe Nº 003-OSG/UCR/GAG/2021 de fecha 14 de enero de 2021, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones informa que a fin de obtener la inscripción de grados académicos y títulos profesionales es necesario aclarar el inicio y término de mandatos, entre otros, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas para así poder concluir el trámite de inscripción de datos de los citados Decanos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 033-2021-OAJ, en relación al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, informa que, evaluados los actuados y considerando lo resuelto mediante la Resolución Rectoral Nº 238-2020-R de fecha 27 de marzo de 2020 por el cual se resuelve, entre otros puntos, encargar, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, a partir del 16 de marzo de 2020 hasta el 13 de junio de 2020; asimismo, la Resolución Rectoral Nº 290-2020-R de fecha 12 de junio de 2020 en el cual se resolvió prorrogar la encargartura como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, a partir del 14 de junio hasta el 11 de setiembre de 2020; así como la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 017-2020-CEU-UNAC de fecha 04 de setiembre de 2020, por el cual se proclamó y reconoció como Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas al Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, desde el 07 de setiembre del 2020 hasta el 06 de setiembre de 2024; por todo lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que procede MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 290-2020-R, en el extremo del término del periodo de prórroga de la encargatura al Dr. KENNEDDY NARCISO GÓMEZ, como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo ser desde el 14 de junio hasta el 06 de setiembre del 2020. (iniciando funciones el Decano electo Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, el 07 de setiembre de 2020, conforme Resolución del Comité Electoral Universitario N° 017-2020-CEU-UNAC);

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe Legal Nº 033-2021-OAJ recibido el 28 de enero de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

1° MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 290-2020-R del 12 de junio de 2020, en el extremo del término del periodo de prórroga de la encargatura al Dr. KENNEDDY NARCISO GÓMEZ, como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, debiendo ser desde el 14 de junio hasta el 06 de setiembre del 2020, iniciando funciones el Decano electo Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, el 07 de setiembre de 2020 conforme a la Resolución Comité Electoral Universitario N° 017-2020-CEU-UNAC, según el siguiente detalle:



# Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

## Oficina de Secretaría General

- "2° PRORROGAR la ENCARGARTURA, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a tiempo completo Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ, con DNI Nº 22475848, a partir del 14 de junio hasta el 06 de setiembre de 2020".
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Luis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas-administrativas,

cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.